

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

3

K

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 1.901.-

Valparaíso, 31 de julio de 2009.-

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Fernando Kursan Valenzuela, en representación de la CORFUSAM Va. región, y

Teniendo Presente:

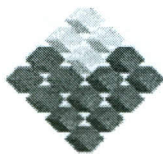
1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Fernando Kursam Va.Región, en representación de la entidad indicada,

| | |
|------------------------|---|
| <u>Actividad:</u> | Marcha |
| <u>Lugar:</u> | Avda. Sporting con Uno Norte hasta puente Cancha, Arlegui terminando en Arlegui esq calle Quinta. |
| <u>Fecha:</u> | Lunes 03 de agosto de 2009. |
| <u>Hora de inicio</u> | 11:00 hrs. |
| <u>Hora de término</u> | 13:00 horas . |



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Bomberos de Viña del Mar, Serv. de Salud Viña del Mar- Quillota, y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT